

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

DECRETO EXENTO N° 1181,



REF.: APRUEBA                      **RENOVACIÓN**  
**CONTRATOS**                              **DE**  
**ARRENDAMIENTO QUE INDICA/**

SANTIAGO, **24 DIC. 2010**

**VISTO:** El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto N° 148, de 23 de marzo de 2001, modificado por Decreto Exento N° 117, de 02 de mayo de 2008, y por Decreto Exento N° 145, de 07 de julio de 2008, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron los contratos de arrendamiento celebrados con **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, respecto de los inmuebles Nros. 901 y 902, ambos ubicados en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago.

2. Que, por Decreto Exento N° 111, de 01 de marzo de 1999, modificado por Decreto Exento N° 116, de 02 de mayo de 2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **DAMIVA INVERSIONES LIMITADA**, respecto del sexto piso del inmueble ubicado en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124, comuna y ciudad de Santiago.

3. Que, por Decreto Exento N° 267, de 02 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **DENCO S.A.**, respecto del inmueble ubicado en calle Compañía N° 1.390, local N° 1, comuna y ciudad de Santiago.

4. Que, por Decreto Exento N° 127, de 19 de enero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de

arrendamiento celebrado con **RAÚL AMARO APAZ VARGAS**, respecto del inmueble ubicado en calle Hermógenes Alfaro N° 1.263, comuna y ciudad de Antofagasta.

5. Que, por Decreto Exento N° 84, de 01 de abril de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **MARÍA ANGÉLICA SAGREDO ASTE, MARTA BEATRIZ SAGREDO ASTE, EMILIA ISABEL SAGREDO ASTE y ELIANA INÉS SAGREDO ASTE**, respecto del inmueble ubicado en calle Hipólito Salas N° 64, comuna y ciudad de Concepción.

6. Que, por Decreto Exento N° 129, de 19 de enero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **AKI-KB MINIBODEGAS S.A.**, respecto de La bodega N°206, sucursal KB-1, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 737, comuna y ciudad de Santiago.

7. Que, los instrumentos aprobados por los actos administrativos antes individualizados consignan la posibilidad de que éstos puedan renovarse por el término de un año.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente renovación de los contratos antes citados.

#### **DECRETO:**

1°. Renuévense los contratos de arrendamiento de inmuebles celebrados entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones e **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, RUT N° 77.634.630-6; **DAMIVA INVERSIONES LIMITADA**, RUT N° 96.598.070-9; **DENCO S.A.**, RUT N° 96.789.530-K; **RAÚL AMARO APAZ VARGAS**, RUT N° 5.729.816-2; **MARÍA ANGÉLICA SAGREDO ASTE**, RUT N° 5.000.778-2; **MARTA BEATRIZ SAGREDO ASTE**, RUT N° 5.380.066-1 ; **EMILIA ISABEL SAGREDO ASTE**, RUT N°5.606.989-5; **ELIANA INÉS SAGREDO ASTE**, RUT N° 5.833.700-5 y; **AKI-KB MINIBODEGAS S.A.**, RUT N° 99.582.780-8, individualizados en los considerandos que motivan el presente acto administrativo.

2°. El gasto que demandan los presentes contratos de arrendamiento se imputará al ítem 19-02-01-22-09-002 denominado "Arriendo de Edificios", correspondiente al presupuesto 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

**SEGUNDA:** La renta mensual de arrendamiento será equivalente a 0,42 Unidades de Fomento por cada metro cuadrado útil, considerando que la superficie útil de la oficina N° 901 es de 265,32 metros cuadrados, la renta total será 111,3 Unidades de Fomento al mes, en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor fijado para dicha unidad el día 9 del mes correspondiente al pago.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses desde su suscripción ad-referendum, renovándose en forma tácita, automática y sucesivamente por igual período, bajo condición que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria y que ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato, mediante el envío de una carta certificada, remitida con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del plazo del presente contrato, o de las respectivas prórrogas que estuvieran vigentes.

**CUARTA:** Las partes declaran que las restantes cláusulas estipuladas en el convenio original se mantienen inalteradas y vigentes. Se hace presente que don Micael Goldschmidt Isaak en representación de Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada, según consta en escritura pública de fecha 27 de julio de 2001, viene en ratificar las renovaciones de fecha 14 de abril de 2003 y 03 de julio de 2006.

**QUINTA:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, data y validez quedando dos en poder de la Arrendadora y una en poder de la Arrendataria.

La personería de don **PABLO BELLO ARELLANO**, Subsecretario de Telecomunicaciones, para actuar a nombre y en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**, consta en el Decreto Supremo N°131, del 11 de marzo de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones y la de don **MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**, para actuar a nombre y en representación de **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, consta en escritura pública de 27 de julio de 2001, otorgada ante Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes".

2º. El gasto que irrogue el presente contrato se imputará al ítem N° 19-02-01-22-09-002 denominado "Arriendo de Edificios", del presupuesto 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**RENÉ CORTAZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART JURIDICO		
DEPT T. R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C. P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P., U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC .....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC .....

DEDUC. DTO .....

--	--	--

DAI 15221

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**CON INGENIERIA E INMOBILIARIA CANI**  
**LIMITADA /**

**DECRETO EXENTO N° 117**

**SANTIAGO, 02 MAYO 2008**



**VISTOS :** El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre Atribuciones de los Subsecretarios de Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.232 de 2007, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; la Ley N° 16.436, de 1966; la Resolución N° 55, de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Decreto N° 148, de 23 de marzo de 2001, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con Don Micael Goldshmidt Isaak y con Inmobiliaria Río Jordán S.A. dueños del inmueble ubicado en calle Lorenzo Gotuzzo N° 124, piso nueve, comuna de Santiago;
- b) Que, con posterioridad el citado inmueble fue traspasado a Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada, según consta de la inscripción de fojas 47201 N° 45419, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 22 de agosto de 2001;
- c) Que, siendo don Micael Goldshmidt Isaak el representante legal de Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada, desde la fecha de su constitución, según consta de escritura pública de fecha 27 de julio de 2001, ratificó las renovaciones de 14 de abril de 2003 y 03 de julio de 2006;
- d) Que, en consecuencia y estando el convenio de la especie vigente, se hace necesaria su modificación con el objeto de seguir cumpliendo de manera efectiva las funciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZÓN</b>  <b>RECEPCIÓN</b>
--

DEPART. DICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V. OP., U. y T.		
DEPTO. ICIP.		

<b>REFRENDACIÓN</b>	
REF. POR S. ....	.....
IMPUTAC. ....	.....
ANOT. POR S. ....	.....
IMPUTAC. ....	.....
DEDUC. DTO. ....	.....
	AYF-40

N-2794 - M-336  
GM-963

211

DEPARTAMENTO	FINZ. S. SUBTEL
IMP. FON.	22 09 002 001
DPT. ANIL	34 353 288
C. LO	17.353.288
DE DO	17.000.000
FINA	21-04 CE
Jefe D.	Mano Finanzas

- e) Que, mediante Oficio Ordinario N° 152 de fecha 06 de febrero de 2008, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación de contratos de arrendamiento de 3 inmuebles, incluido Lorenzo Gotuzzo N° 124, piso nueve, comuna de Santiago, correspondiente al año 2008;
- f) Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones cuenta con disponibilidad presupuestaria;
- g) Que, habiéndose cumplido con los requisitos legales y reglamentos referidos a la materia y en uso de mis atribuciones;

### DECRETO:

1°.- Apruébase la modificación al contrato celebrado en su oportunidad con Don Micael Goldschmidt Isaak, cédula de identidad N° 6.001.116-8 y con Inmobiliaria Río Jordán S.A. RUT N° 96.628.040-9 aprobado mediante Decreto N°148 de 23 de marzo de 2001, cuyo tenor es la que a continuación se indica:

### “MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Santiago, República de Chile, a \_\_\_\_\_ de 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, Rol Único Tributario N° 60.513.000-3, representada por don **PABLO BELLO ARELLANO**, Subsecretario de Telecomunicaciones, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 13.039.655-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" por una parte y, por la otra, **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.634.630-6, representada por don **MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**, chileno, casado, cédula de identidad N°6.001.116-8, ambos con domicilio en Avenida Departamental N°01455, comuna de La Florida, en adelante e indistintamente "la Arrendadora" exponen que han convenido modificar el contrato celebrado con fecha 23 de marzo de 2001 y aprobado mediante Decreto N° 148, de 23 de marzo de 2001, en el siguiente sentido:

**PRIMERA:** La arrendadora declara en este acto que es dueña de la oficina N°901 del noveno piso del edificio ubicado en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N°124, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el N°313, 313 A a la J; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, con calle Bombero Augusto Salas, en 15 metros 60 centímetros; SUR, con calle Moneda en 12 metros 50 centímetros; Oriente, con futura calle Pedro L. Ugalde, hoy calle Almirante Gotuzzo, en 46 metros 90 centímetros; PONIENTE, con propiedad del Consejo de Comercio Exterior y otros propietarios, en 46 metros 50 centímetros. La adquirió por aporte que le hicieron don Micael Goldschmidt Isaak e Inmobiliaria Río Jordán S.A., según escritura de fecha 27 de julio de 2001, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Repertorio N°10.717. El título anterior está a Fojas 47201 N° 45419 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



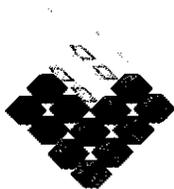
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

### “MODIFICACIÓN DE CONTRATO”

En Santiago, República de Chile, a **02 de mayo** de 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, Rol Único Tributario N° 60.513.000-3, representada por don **PABLO BELLO ARELLANO**, Subsecretario de Telecomunicaciones, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 13.039.655-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" por una parte y, por la otra, **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.634.630-6, representada por don **MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**, chileno, casado, cédula de identidad N°6.001.116-8, ambos con domicilio en Avenida Departamental N°01455, comuna de La Florida, en adelante e indistintamente "la Arrendadora" exponen que han convenido modificar el contrato celebrado con fecha 23 de marzo de 2001 y aprobado mediante Decreto N° 148, de 23 de marzo de 2001, en el siguiente sentido:

- PRIMERA:** La arrendadora declara en este acto que es dueña de la oficina N°900 del noveno piso del edificio ubicado en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N°124, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el N°313, 313 A a la J; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, con calle Bombero Augusto Salas, en 15 metros 60 centímetros; SUR, con calle Moneda en 12 metros 50 centímetros; Oriente, con futura calle Pedro L. Ugalde, hoy calle Almirante Gotuzzo, en 46 metros 90 centímetros; PONIENTE, con propiedad del Consejo de Comercio Exterior y otros propietarios, en 46 metros 50 centímetros. La adquirió por aporte que le hicieron don Micael Goldschmidt Isaak e Inmobiliaria Río Jordán S.A., según escritura de fecha 27 de julio de 2001, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Repertorio N°10.717. El título anterior está a Fojas 47201 N° 45419 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- SEGUNDA:** La renta mensual de arrendamiento será equivalente a 0,42 Unidades de Fomento por cada metro cuadrado útil, considerando que la superficie útil de la oficina N° 901 es de 265,32 metros cuadrados, la renta total será 111,3 Unidades de Fomento al mes, en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor fijado para dicha unidad el día 9 del mes correspondiente al pago.
- TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses desde su suscripción ad-referendum, renovándose en forma tácita, automática y sucesivamente por igual período, bajo condición que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria y que ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato, mediante el envío de una carta certificada, remitida con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del plazo del presente contrato, o de las respectivas prórrogas que estuvieran vigentes.



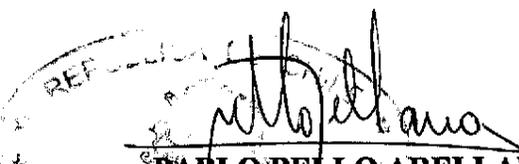


**CUARTA:** Las partes declaran que las restantes cláusulas estipuladas en el convenio original se mantienen inalteradas y vigentes. Se hace presente que don Micael Goldschmidt Isaak en representación de Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada, según consta en escritura pública de fecha 27 de julio de 2001, viene en ratificar las renovaciones de fecha 14 de abril de 2003 y 03 de julio de 2006.

**QUINTA:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, data y validez quedando dos en poder de la Arrendadora y una en poder de la Arrendataria.

La personería de don **PABLO BELLO ARELLANO**, Subsecretario de Telecomunicaciones, para actuar a nombre y en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**, consta en el Decreto Supremo N°131, del 11 de marzo de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones y la de don **MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**, para actuar a nombre y en representación de **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, consta en escritura pública de 27 de julio de 2001, otorgada ante Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes".

  
**MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**  
Ingeniería e Inmobiliaria Cani Limitada

  
**PABLO BELLO ARELLANO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
